

# **ESTATUTOS DEL CONSEJO DE ALUMNOS DEL COLEGIO ALEMÁN BILBAO**

(estado de octubre 2022)

Los estatutos del consejo de alumnos (SV) tienen por objeto garantizar el buen funcionamiento de este órgano, velar por el bienestar de los alumnos y representar sus intereses.

Esto se basa en el principio democrático de que todos los alumnos deben estar representados por el SV. Tal y como establecen los estatutos, todos los alumnos tienen derecho a votar.

El objetivo del SV es trabajar juntos por los derechos, intereses e ideas de todo el alumnado y, de esta manera, participar activamente en la vida escolar.

## **1.- Generalidades**

### **1.1. Descripción**

1.1.1. Todos los alumnos del Colegio Alemán de Bilbao (DSB) están representados en el consejo de alumnos (SV).

1.1.2. Todos los alumnos del Colegio Alemán de Bilbao (DSB) están representados en el consejo de alumnos (SV).

1.1.3. La información sobre todas las actividades del SV son proporcionadas por un tablón de información de acceso público, así como la página de inicio de la escuela y la información en la pantalla de inicio del horario de sustituciones. Se habilitará un aula para asuntos internos de SV.

1.1.4. En la medida de lo posible, el SV dispone de una sala de SV, que puede montar y decorar él mismo en consulta con la administración y la dirección del centro.

### **1.2. El SV actúa**

1.2.1. independientemente y

1.2.2. en colaboración con otros órganos del centro (Grupo de Calidad, Consejo de Padres, etc.) en la vida escolar.

### **1.3. Veranstaltungen**

1.3.1. Los eventos de SV tienen lugar con el permiso de la dirección del centro y son considerados eventos escolares dentro de las instalaciones de la escuela.

1.3.2. La supervisión es necesaria en todos los eventos. Esto será proporcionado por los profesores o, en casos individuales, por los alumnos adecuados.

1.3.3. Al principio del curso escolar, el SV puede elaborar un calendario de eventos/proyectos.

### **1.4. Cooperaciones**

1.4.1. La SV se esfuerza por lograr un intercambio vivo entre las culturas española y alemana.

1.4.2. También trabaja periódicamente en cooperación con otros colegios alemanes en España y sus consejos estudiantiles.

1.4.3. En este contexto, también es deseable la cooperación con ONGs externas (por ejemplo, Banco de Alimentos, Ola sin plástico, Carrera contra el Hambre,...).

## **2.- El Consejo de Alumnos (SV)**

### **2.1. Generalidades**

2.1.1. Los miembros del SV son: los representantes de los alumnos y los delegados de clase. El profesor de enlace (Vertrauenslehrer), asesora al SV.

### **2.2. Derechos y obligaciones del Consejo de Alumnos (SV):**

2.2.1 Los representantes de los alumnos representan los intereses, los deseos y las ideas de sus compañeros ante los profesores, la dirección del centro, la asociación escolar y todos los demás comités.

2.2.2 Los representantes de los alumnos promueven los intereses sociales, culturales, educativos y deportivos de los alumnos.

2.2.3. Los representantes de los alumnos establecen un vínculo entre los alumnos y los profesores, los padres y la asociación escolar.

2.2.4. El SV no debe servir a los objetivos de determinados grupos políticos, confesionales o ideológicos.

2.2.5 El SV puede crear grupos de trabajo y llevar a cabo diversas actividades.

2.2.6. Los representantes de los alumnos tienen derecho a ser oídos y tenidos en cuenta por la dirección del centro y por los profesores en los asuntos relacionados con los alumnos. También tienen derecho a ser informados sobre estos asuntos.

2.2.7 Los miembros del SV reciben el mismo trato que sus compañeros. No se podrán imponer privilegios o sanciones por el desempeño de sus funciones. Representan el interés general de los alumnos y, por tanto, no pueden ser sancionados ni discriminados por el ejercicio de sus funciones.

### **2.3. Reuniones del Consejo de Alumnos (SV):**

2.3.1 El equipo de representantes de los alumnos debe reunirse periódicamente, con una periodicidad por lo general de cuatro semanas, con los representantes de la clase y el profesor de enlace para debatir las preocupaciones o problemas y proyectos actuales de los alumnos.

2.3.2 Se levantará acta de estas reuniones y se subirá al Aula Virtual (Google Classroom).

2.3.3 Los delegados de clase son responsables de informar a sus compañeros sobre el contenido de estas reuniones.

2.3.4 Sólo los delegados de clase son miembros votantes del SV. Deben representar siempre los intereses de la mayoría de su clase.

### **3. Representantes del alumnado**

#### **3.1. Generalidades**

3.1.1 Todos los alumnos de los cursos 10 a 12 pueden presentarse al cargo de representante de los alumnos. No tienen que ser obligatoriamente a su vez los representantes de la clase.

3.1.2 Los representantes de los alumnos son los presidentes del consejo de alumnos. Representan los intereses de los alumnos de todo el centro ante la dirección, el profesorado y el consejo de padres, así como externamente, por ejemplo en grupos de trabajo o cooperaciones.

3.1.3 Los portavoces pueden renunciar a sus cargos.

#### **3.2. Deberes y obligaciones:**

3.2.1 Los representantes de los alumnos son responsables de la comunicación dentro del SV.

3.2.2 Como presidentes del SV, los representantes de los alumnos convocan las reuniones del SV, establecen el orden del día y presiden las reuniones. Son responsables del trabajo del SV y de rendir cuentas a los alumnos.

3.2.3 Gestionan el dinero del SV, el correo de SV ([sv@dsbilbao.org](mailto:sv@dsbilbao.org)), la página web y el Aula Virtual de SV.

3.2.4 También participan en las reuniones del grupo directivo y del consejo de padres.

#### **3.3. Votaciones:**

3.3.1 El equipo de representantes de los alumnos /as se compone de cinco a ocho alumnos que pueden presentarse como candidatos a partir del 10º curso.

3.3.2 Los candidatos son elegidos por los delegados de clase de los cursos 5 a 12, así como por los actuales representantes de los alumnos.

3.3.3 Los alumnos pueden presentarse a las elecciones hasta mediados de octubre y deben estar decididos a más tardar en noviembre.

## **4. Delegados de clase**

### **4.1. Generalidades**

4.1.1 Todos los alumnos de la clase pueden presentarse al cargo de delegado de clase.

4.1.2 Los delegados de clase son los representantes de la comunidad de la clase. Representan los intereses de los alumnos de toda la clase ante el profesor de la misma, el consejo de alumnos y el profesor de enlace.

4.1.3 Cada clase tiene un representante de clase y un representante de clase adjunto.

4.1.4 Los representantes de la clase pueden renunciar a sus cargos.

### **4.2. Derechos y obligaciones:**

4.2.1 Los delegados de clase son responsables de la comunicación dentro de la clase.

4.2.2 Los representantes de la clase deben representar a su clase y no sus propios intereses.

4.2.3 Los delegados de clase son el vínculo entre la comunidad de la clase, el tutor de la clase, el SV y, en general, los profesores y el personal de la escuela.

4.2.4 Los delegados de clase deben asistir a las reuniones del SV e informar a los compañeros sobre el contenido de las mismas. Tanto el representante de clase como el representante adjunto pueden asistir a las reuniones del SV.

4.2.5 Los representantes de la clase tendrán la oportunidad de hablar sobre los temas de SV en clase (normalmente en las asignaturas que imparte el tutor de la clase). La fecha y duración deberán ser coordinadas con el profesor/a.

4.2.6 Los delegados de clase apoyan y dirigen proyectos dentro de la clase.

### **4.3. Votaciones:**

4.3.1 Todos los alumnos de la clase pueden presentarse al cargo de delegado de clase.

4.3.2 El candidato más votado es elegido delegado de clase y el segundo más votado es su suplente/delegado adjunto.

4.3.3 Las elecciones tienen lugar en las dos primeras semanas del curso escolar en clase bajo la dirección del tutor de la clase.

4.3.5 La fecha de la elección podrá aplazarse en el caso de las clases recién constituidas, previa consulta con el profesor de enlace, para dar a los alumnos la oportunidad de conocerse.

4.3.6 Los delegados de clase podrán renunciar a su cargo en casos justificados o ser destituidos por una mayoría de 2/3 de la clase, en cuyo caso asumirán el cargo los dos alumnos con el siguiente número de votos.

## **5. Profesor de enlace (profesor de confianza)**

### **5.1 Derechos y obligaciones**

5.1.1 El profesor de enlace ayuda a los alumnos y los asesora en el cumplimiento de sus tareas y en el ejercicio de sus derechos. Es el mediador entre el SV y la dirección del centro y entre el SV y los profesores y otros miembros del personal del centro.

5.1.2 El profesor de enlace participa en las reuniones del SV en calidad de asesor.

5.1.3 El profesor de enlace informa a los alumnos de las decisiones importantes de los distintos comités escolares que afectan a los alumnos y que no son objeto de confidencialidad.

### **5.2. Elecciones**

5.2.1 Todos los profesores son elegibles para postularse al cargo de profesor de enlace. Los miembros de la dirección del centro no pueden presentarse.

5.2.2 El profesor de enlace titular elaborará una lista de candidatos en la que podrán inscribirse los profesores interesados.

5.2.3 La elección del profesor de confianza tendrá lugar al final del curso escolar para los dos años escolares siguientes. 5.2.4 El profesor de confianza es elegido directamente y de forma secreta por todo el alumnado de secundaria y de bachillerato.

5.2.2 El profesor de enlace titular elaborará una lista de candidatos en la que podrán inscribirse los profesores interesados.

5.2.3 La elección del profesor de confianza tendrá lugar al final del curso escolar para los dos años escolares siguientes.

5.2.4 El profesor de confianza es elegido directamente y de forma secreta por todo el alumnado de secundaria y de bachillerato en una encuesta anónima online. Cada alumno de los años 5 a 12 tiene un voto. El candidato con el mayor número de votos es elegido. Si es necesario, se celebrará una segunda vuelta en caso de empate.

5.2.5 El profesor puede renunciar a su cargo. En este caso, se celebrará una nueva elección.

## **6. Financiación**

6.1 Los recursos financieros del SV deben utilizarse para fines que sirvan al conjunto del alumnado o para fines que hayan sido propuestos por el consejo estudiantil y decididos por mayoría.

6.2 La SV adquiere recursos financieros mediante

- venta de merchandising DSB
- recaudar una contribución anual de 1€ de todos los alumnos (por ejemplo, para la caja de higiene)
- Eventos (por ejemplo, venta de pasteles)

## **7. Validez y modificaciones de los Estatutos**

7.1 Los estatutos entrarán en vigor a partir del curso escolar 2022/2023.

7.2 Las modificaciones de los estatutos pueden ser solicitadas por el consejo de alumnos (representantes de alumnos y representantes de clase) por mayoría simple. Se presentarán al Director y a la Junta de la Asociación Escolar y sólo serán válidas tras su examen y aprobación.

7.3 Los estatutos del SV deben publicarse y, por tanto, ponerse a disposición de todos los alumnos (página web y aula virtual del SV).